



Protocolo de Uso de Cámaras de Seguridad del Colegio Charles Darwin

1. Fundamentos y Objetivos

El Colegio Charles Darwin, como garante de los derechos de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, implementa el uso de cámaras de seguridad con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de sus miembros, así como para mantener un entorno seguro. Las cámaras estarán ubicadas en áreas comunes y puntos de acceso, y su uso se ajustará a las leyes de protección de datos y derechos fundamentales.

2. Marco Normativo

Este protocolo se enmarca en la normativa nacional, respetando los derechos humanos y las libertades fundamentales, según la Constitución y la Ley General de Educación. Además, se siguen los lineamientos de la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Educación en relación con el uso de cámaras en el entorno escolar.

3. Finalidad del Uso de Cámaras

Las cámaras de seguridad tienen como finalidad:

- Proteger la seguridad de los alumnos, docentes y personal.
- Prevenir situaciones de violencia o delitos.
- Servir como medio de prueba en investigaciones judiciales o disciplinarias.

El uso de cámaras dentro de las aulas está prohibido salvo en situaciones excepcionales, como emergencias sanitarias o eventos de fuerza mayor que afecten la presencialidad.

4. Confidencialidad y Acceso a las Grabaciones

- Las grabaciones solo serán accesibles a las autoridades correspondientes (policía, tribunales, etc.) y bajo solicitud formal.
- No se proporcionarán grabaciones a personas particulares, incluidos padres o apoderados, excepto en casos de investigaciones oficiales.
- Las imágenes serán almacenadas por un plazo máximo de 7 días, tras los cuales serán eliminadas, salvo que estén involucradas en una investigación activa.

5. Procedimiento de Solicitud de Información

Los padres o apoderados pueden solicitar, mediante una solicitud escrita, un informe descriptivo sobre la participación de sus hijos en incidentes captados por las cámaras. El informe será elaborado por el encargado de seguridad del colegio sin emitir juicios de valor, y será entregado dentro de un plazo de tres días hábiles.

6. Responsabilidad y Supervisión

La Encargada de Convivencia del Colegio, Sra. Ninoska Zec, será responsable de la gestión y control de las cámaras, garantizando el uso adecuado y la protección de los datos captados. Ante cualquier incidente, el encargado deberá informar a la dirección y emitir un informe dentro de las 8 horas siguientes.

7. Autorización y Uso en Aulas

El uso de cámaras dentro de las aulas, para fines pedagógicos o en situaciones excepcionales, requerirá la autorización escrita de los padres o apoderados al inicio del año escolar.